



OFICIO N° 1138

ANT.: Oficio N° 11373, de 2022, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 03 de Octubre de 2022

DE: DIRECTOR NACIONAL ONEMI

**A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Por medio del oficio citado en el Ant., se puso en conocimiento de este organismo la petición de la diputada señora Marlene Pérez Cartes quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido, al tenor de la solicitud adjunta, se informe sobre los plazos de implementación y puesta en marcha del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), indicando el estado de avance de la planificación del nuevo servicio, la situación contractual en la que quedarán los trabajadores actuales de la Oficina Nacional de Emergencia ante una eventual falta de recursos por los gastos que conlleva implementar el funcionamiento de este nuevo servicio y los cambios que se llevarán a cabo en los contratos y remuneraciones de los actuales cargos directivos, conforme los términos allí consignados.

En primer término, es preciso señalar que, con fecha 7 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.364, que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia ("ONEMI") por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres ("SENAPRED") y adecúa normas que indica.

A su turno, corresponde indicar que el SENAPRED entrará en funcionamiento conforme las disposiciones que fueron establecidas en el correspondiente Decreto con Fuerza de Ley habilitado por la norma legal reseñada, por lo que con la total tramitación del mencionado Decreto con Fuerza de Ley se establecerá la estrategia institucional de cambios organizacionales conforme las prescripciones normativas.

Enseguida, conforme lo establecido en el art. 42 de la ley N° 21.364, que determina que, a partir de la iniciación de actividades del SENAPRED, se deroga el decreto ley N° 369, de 1974, que crea la ONEMI y, en consecuencia, para todos los efectos legales, el SENAPRED será el sucesor y continuador legal de ONEMI. Luego, según lo previsto en el artículo 1° transitorio de dicha ley y en el art. 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-21.364, de 5 de agosto de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actualmente en trámite en Contraloría General de la República, la fecha en que entrará en el futuro en funcionamiento el SENAPRED será a contar del 1° de enero de 2023. En el referido Decreto con Fuerza de Ley se dispone, entre otros, el traspaso, sin solución de continuidad, de los funcionarios titulares de planta y del personal a contrata desde la Oficina Nacional de Emergencia al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de las plantas, el número de cargos para cada planta, los requisitos para su desempeño, denominaciones, cargos que tendrán la calidad de exclusiva confianza y de carrera, y niveles jerárquicos para la aplicación del artículo 8 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Por su parte, es oportuno informar que, tratándose de los reglamentos determinados por la referida ley N° 21.364, se encuentran en proceso de tramitación los textos correspondientes, en el marco de las correspondientes tramitaciones establecidas en la normativa.

A su vez, respecto del cargo de Director Nacional como cargo primer nivel jerárquico, también a los cargos de Subdirectores/as junto a Directores Regionales como Segundo Nivel Jerárquico los concursos que deberán ser convocados a través del Servicio Civil, por lo que los respectivos perfiles de cargos corresponderá llevar a cabo previamente un trabajo coordinado con el Servicio Civil acorde con el ordenamiento. Para estos efectos, se espera la pronta publicación de la convocatoria para la postulación al cargo de Director Nacional como cargo primer nivel jerárquico.

En este contexto, es menester referir que en la nueva institucionalidad se contemplan mejoramientos para los distintos estamentos, entre ellos, un aumento de la planta actual de los cargos, unido a una mayor amplitud de grados por estamentos (profesional, administrativos y técnicos), el establecimiento de departamentos en el organismo, y el reconocimiento legal de la asignación de turno, buscando fortalecer el posicionamiento del servicio como organismo líder en la Gestión del Riesgo de Desastres y los desafíos y funciones que la normativa establece.

De igual forma, es oportuno manifestar que la siguiente importante etapa estará vinculada al proceso de formulación presupuestaria 2023 a fin buscar el fortalecimiento del servicio y continuar con el desarrollo institucional en el nuevo marco legal.

Finalmente, en concordancia con lo expresado, corresponde informar una comprometida labor que se llevó a cabo través de distintas mesas de trabajo con la Asociación de Funcionarios de ONEMI (ANFUONEMI), representantes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de la Dirección de Presupuestos.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Ricardo Agustín Toro Tassara
Director Nacional ONEMI

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: oPi6H7KjBaEcQ9eeERYlkw==

FMA/MVD/mvd

ID DOC : 19758826

Distribución:

1. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA (Cargo: PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS)
2. ONEMI/Subdirección Administración y Finanzas/Unidad Atención Ciudadana/Oficina de Partes